

para la importación de Extracto de Carne de Bovino procedente de Brasil;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, la Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones; y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer los requisitos sanitarios específicos de cumplimiento obligatorio en la importación de determinadas mercancías pecuarias según país de origen y procedencia, de acuerdo a los siguientes Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución:

a) ANEXO I: Hidrolizados de vísceras de aves, porcinas y bovinas procedentes de Argentina.

b) ANEXO II: Extracto de Carne de Bovino procedente de Brasil.

Artículo 2°.- Los anexos señalados en el artículo precedente serán publicados en el portal institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer la emisión de los Permisos Sanitarios de Importación a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El SENASA, a través de la Dirección de Sanidad Animal, podrá adoptar las medidas sanitarias complementarias a fin de garantizar el cumplimiento de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLEN F. HALZE HODGSON
Director General
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

944058-1

Aprueban reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 222-2013-ANA

Lima, 30 de mayo de 2013

VISTO:

El Informe N° 028-2013-ANA-OPP-UP de fecha 16 de mayo de 2013, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, por Resolución Suprema N° 002-2011-AG, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Autoridad Nacional del Agua, que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Que, en atención al pedido de la Oficina de Administración formulado con Memorandum N° 782-2013-ANA-OA de fecha 10 de mayo de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua reportó la necesidad de realizar un reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Entidad, conforme a lo preceptuado por el artículo 13° de los lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP de las entidades de la Administración

Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua mediante Informe N° 028-2013-ANA-OPP-UP de fecha 16 de mayo de 2013, ha propuesto el reordenamiento del CAP a efectos de considerar la modificación de un (01) cargo en la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos, lo cual implica reordenar el CAP de la Entidad, que fuera aprobado por Resolución Suprema N° 002-2011-AG y reordenado por las Resoluciones Jefaturales N° 570-2011-ANA, N° 100-2012-ANA, N° 033-2013-ANA y N° 102-2013-ANA;

Que, a decir del mencionado informe, el reordenamiento del CAP no generará incremento alguno en el Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que conforme al artículo 13° de los lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el reordenamiento de cargos que no incida en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), podrá aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe del órgano que tiene a su cargo las acciones de racionalización administrativa, que en el caso de la Autoridad Nacional del Agua es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los vistos de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica; así como de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reordenamiento de cargos del CAP

Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Suprema N° 002-2011-AG, y reordenado por Resoluciones Jefaturales N° 570-2011-ANA, N° 100-2012-ANA, N° 033-2013-ANA y N° 102-2013-ANA; conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Difusión y Publicación

2.1 Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano.

2.2 Encargar a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos que publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe) y coordine su publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

944810-1

Encargan funciones de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración y de la Sub Dirección de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 223-2013-ANA

Lima, 30 de mayo de 2013

VISTO:

El Informe N° 068-2013-ANA-OA, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, el Director de la Oficina de Administración, solicita que se encargue, con